

Fecha: 10-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Resolución exenta número 497, de 2025.- Autoriza colecta regional de la entidad que indica

Pág.: 3
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.195

Jueves 10 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2669161

MINISTERIO DEL INTERIOR

Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago

AUTORIZA COLECTA REGIONAL DE LA ENTIDAD QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 497 exenta.- Santiago, 14 de mayo de 2025.

Vistos:

Lo solicitado por la entidad denominada Fundación Gantz, mediante presentaciones de abril de 2025; Lo dispuesto en el DS N° 955, de 1974, de Interior, y sus modificaciones, la ley N° 19.880, sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la ley N° 19.175; inciso 7° del Art. 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073; resolución N° 36/2024, modificada y complementada por la resolución N° 8/2025, ambas de la Contraloría General de la República; decreto N° 214/2024, del Ministerio del Interior, que designa Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago.

Considerando:

1° Que la entidad ha cumplido con todos los requisitos legales para realizar una colecta pública regional.

2° Que, en atención al inciso 7° del Art. 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entienden referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

Resuelvo:

1.- Autorízase a Fundación Gantz, para efectuar una colecta pública el día martes, 5 de agosto de 2025, en la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente para adquisición de insumos médicos, los gastos de tratamiento ambulatorio y otros de conformidad a los fines propios de la institución.

3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

Patricia Oliva Schmidt
Belén Salvatierra Gallardo.

4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Delegación Presidencial Regional.

5.- La entidad deberá remitir a la Delegación Presidencial Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6.- El organismo solicitante debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el DS N° 955, de 1974, ya referido.

CVE 2669161

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 10-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Resolución exenta número 497, de 2025.- Autoriza colecta regional de la entidad que indica

Pág. : 4
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.195

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 10 de Julio de 2025

Página 2 de 2

7.- La colecta deberá efectuarse dando estricto cumplimiento a la normativa sanitaria vigente, según lo dispuesto por la autoridad competente al momento de efectuarse la colecta.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. el Presidente de la República, Gonzalo Durán Barontí, Delegado Presidencial Región Metropolitana.



CVE 2669161

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl